

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.019 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Ramiro Martín, frente al Fondo de Garantía Salarial, “Mecanizados Delgado, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Talleres Jarfa, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 23 de enero de 2014.

Parte dispositiva:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 23 de enero de 2014 en los términos siguientes:

El trabajador desiste de la demanda frente a “Talleres Jarfa, Sociedad Limitada”.

La empresa “Mecanizados Delgado, Sociedad Limitada Unipersonal”, reconoce la improcedencia del despido y ofrece al trabajador la cantidad total de 4.240 euros netos, correspondiendo a indemnización 1.840 euros y el resto a liquidación, saldo y finiquito, que se abonarán antes del día 30 de enero de 2014, inclusive, en la cuenta corriente número 0081/4208/6900063/08845 del “Banco de Sabadell”.

El trabajador acepta no teniendo más que reclamar por los conceptos de la demanda.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2810/0000/61/1019/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Talleres Jarfa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.945/14)

